

**AUDITORIA A LA GESTIÓN DE RECAUDO EN EL GRUPO DE RENTAS DE LA  
GOBERNACIÓN DEL CAUCA**

I

**Auditoria a la Gestión de Recaudo en el Grupo de Rentas de la Gobernación del Cauca**

**Hamilton Luna Urbano**

**Universidad del Cauca**

**Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas**

**Programa de Contaduría Pública**

**Popayán – Cauca**

**2018**

**AUDITORIA A LA GESTIÓN DE RECAUDO EN EL GRUPO DE RENTAS DE LA  
GOBERNACIÓN DEL CAUCA**

II

**Auditoria a la Gestión de Recaudo en el Grupo de Rentas de la Gobernación del Cauca**

**Hamilton Luna Urbano**

**Universidad del Cauca**

**Docente**

**Guillermo Adolfo Cuellar Mejía**

**Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas**

**Programa de Contaduría Pública, Universidad del Cauca**

**Popayán – Cauca**

**2018**

**Agradecimientos.**

**A Dios**

Que gracias a sus infinitas bendiciones, ha guiado mi camino, me ha dado la sabiduría y la confianza para cumplir mi paso por la Universidad y ser un profesional.

**A Mis Padres**

Nohoralba Urbano Fernández y Gersain Luna Trullo, por enseñarme que con perseverancia y compromiso todo se puede lograr, ustedes son mi mejor motivación y ejemplo a seguir, mil gracias por su apoyo incondicional, amor y esfuerzo; por brindarme las mejores oportunidades en la vida, por eso y más ahora puedo decir que soy un profesional; mucho amor por ustedes.

**A Mis Familiares**

Mis hermanos Yuliana y Carlos David Luna, por darme su apoyo incondicional y amor, mil gracias por todas las vivencias y darme tantas alegrías; a mis demás familiares, que de una u otra manera, han estado pendientes de mí; gracias por darme su tiempo y amor, mucho amor por ustedes.

**A Mis Compañeros De Clase**

A ustedes les debo cinco años de vivencias cargados de retos, alegrías, tristezas, momentos inolvidables que siempre llevare en mi corazón.

**A Mis Maestros**

Mil gracias por instruirme, guiarme y apoyarme en este proceso académico, por transmitir sus conocimientos, por su tiempo y amistad.

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>CAPITULO I.</b>	
<b>CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO .....</b>	<b>8</b>
1.1 Planteamiento del problema	
1.1.1 Ubicación del problema .....	8
1.1.2 Situación del conflicto .....	8
1.1.3 Causas y consecuencias del problema .....	9
1.2 Delimitación del problema .....	10
1.3 Formulación del problema .....	10
1.4 Justificación .....	<b>11</b>
1.5 Objetivos.....	12
1.5.1 Objetivo general .....	12
1.5.2 Objetivos específicos.....	12
1.5.2 Objetivos específicos de diagnóstico .....	12
1.5.3 Objetivos específicos de Solución .....	12
<b>CAPITULO II.</b>	
<b>CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA .....</b>	<b>13</b>
2.1 Marco teórico .....	13
2.2 Marco contextual.....	20
2.3.1 Nombre de la organización .....	20
2.3.2 Aspectos generales de la Organización.....	20
2.3 Marco legal .....	22
<b>CAPITULO III.</b>	
<b>CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA .....</b>	<b>23</b>
3.1 Metodología.....	23
3.2 Tipo de investigación .....	25

# **AUDITORIA A LA GESTIÓN DE RECAUDO EN EL GRUPO DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**

v

3.3 técnicas de investigación.....	25
3.4 Contribución del trabajo.....	26
3.5 Resultados esperados.....	26

## **CAPITULO IV.**

4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PASANTIA .....	27
--	----

## **CAPITULO V.**

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	45
Cronograma de actividades.....	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	50

## **INTRODUCCIÓN**

Conociendo la importancia de las auditorias financieras hoy en día, en este trabajo se busca dar una certeza razonable, de que los procesos aplicados al grupo de renta en su tarea de realizar recaudo de impuestos son correctos.

Además de evaluar el proceso de recaudo en busca de deficiencias y proponer soluciones que permitan optimizar el debido proceso.

El proceso completo de auditoria tiene como objeto la misión del informe, el cual declara la opinión del auditor sobre la razonabilidad de los procesos sujetos a examen. Este documento se utiliza como evidencia ante los organismos reguladores para constatar la fiabilidad y exactitud de la situación financiera de la entidad, por este motivo es muy importante que el auditor realice un trabajo impecable siguiendo los principios de independencia e integridad.

## **PRESENTACIÓN**

El presente documento proporciona información acerca de la pasantía desarrollada en la oficina de control interno de la Gobernación del Cauca; durante un periodo de 20 semanas con fecha de inicio el 22 de febrero de 2018 y fecha de terminación el 12 de julio de 2018, que tuvo como fin realizar Auditoria Interna a la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca con respecto a la gestión del recaudo de los impuestos de vehículos automotores y al consumo (Licores cervezas y cigarrillos), siendo de vital importancia para el desarrollo profesional del practicante, permitiendo aumentar la experiencia laboral.

La pasantía es una actividad curricular que consiste en la ejecución de un plan de trabajo, que permite aplicar las competencias adquiridas durante el proceso de formación del programa, para optar al título de Contador Público en la Universidad del Cauca, para lo cual se realizó en un periodo de veinte (20) semanas consecutivas, cumpliéndose de forma responsable las actividades propuestas.

En cuanto a las actividades efectuadas durante la pasantía, se puede decir, que se cumplieron a cabalidad siguiendo los lineamientos del cronograma establecido en el proyecto el cual se fundamentó bajo el marco normativo del sector público en Colombia. Durante la realización de las mismas, se aplicaron las herramientas y conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera universitaria. El desarrollo y ejecución de este informe se realizó a través de diferentes etapas, que permitieron cumplir el objetivo de la pasantía; este informe está estructurado de la siguiente manera: planteamiento del problema, contextualización teórica, desarrollo de actividades y conclusiones y recomendaciones.

## **CAPITULO 1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO**

### **Título del proyecto:**

*Auditoria a la Gestión de Recaudo en el Grupo de Rentas de la Gobernación del Cauca.*

### **1.1 Planteamiento del Problema**

#### **1.1.1 Ubicación del Problema.**

La Gobernación del Cauca es una entidad del sector público. Su sede principal se encuentra ubicada en la ciudad de Popayán, capital del departamento del Cauca, en el sector del centro histórico de la ciudad, además de contar con diferentes instalaciones en las diferentes zonas de la ciudad.

#### **1.1.2 Situación del conflicto.**

“La constitución política Colombiana de 1991 refiere que Colombia es un país con administración descentralizada en el cual se otorga autoridad a los entes territoriales, departamentos, municipios y distritos, con el propósito de llegar a todos los lugares del país y así tener un control administrativo en todo el estado”. (COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, Constitución política de Colombia 1991).

“En consecuencia, los entes territoriales tienen como deber, cumplir y hacer cumplir las leyes, los decretos, las ordenanzas, entre otros, promulgadas por la nación; el incumplimiento por parte de los entes territoriales ocasiona faltas disciplinarias que se pueden considerar graves o leves y de su clasificación dependerá la sanción que puede ser la destitución e inhabilidad, la suspensión, la multa y la amonestación”. (COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 734, 05, febrero, 2002).



Para evitar que los entes territoriales no incurran en estas faltas, cuentan con una dependencia que tiene la responsabilidad de hacer el seguimiento al cumplimiento de los objetivos de dicho ente territorial a través de los servidores públicos denominado Control Interno.

La Oficina de Control Interno de la Gobernación del Cauca es la encargada de asesorar el proceso administrativo y financiero, reevaluar los planes establecidos e intervenir en las correcciones necesarias para cumplir con las metas definidas por el departamento.

Cuando la oficina de control interno no realiza auditorías periódicamente puede causar a la entidad inconvenientes, debido que no es posible prever los malos manejos de los funcionarios públicos y de identificar las debilidades de cada dependencia en la organización.

Por compromiso institucional la oficina de control interno, en su rol de asesoramiento y acompañamiento debe desarrollar auditorías internas en el grupo de rentas como adscrito a la secretaria de hacienda de la gobernación del departamento del Cauca, por no haberlos diseñado y por lo tanto no haberlos aplicado, los instrumentos de trabajo requeridos como son planes de auditoria, cuestionarios de verificación y modelos de informes de hallazgos.

El no realizar estas auditorías afecta significativamente los indicios de transparencia, moralidad, eficiencia, celeridad, imparcialidad, y el seguimiento a la gestión financiera.

### **1.1.3 Causas y Consecuencias del problema.**

La Gobernación del Cauca en su labor de manejar y controlar las finanzas departamentales, cuenta con la Oficina de Control Interno que es la encargada de realizar auditorías a las diferentes dependencias que hacen parte del Departamento esto con el objetivo de apoyar a los miembros de la organización en el desempeño de sus actividades, en este caso se realiza una auditoria a la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca en la gestión del recaudo de los impuestos de vehículos automotores y al consumo (Licores cervezas y cigarrillos), todo esto acogiéndonos a la **Ley 87 de 1993**, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

## **1.2 Delimitación del Problema**

Tiempo: 20 semanas

Espacio: Gobernación del Cauca

Campo: Control

Área: Oficina de Control Interno

Tema: Auditoria a la Gestión de Recaudo en el Grupo de Rentas de la Gobernación del Cauca.

Población: Funcionarios, Auditoria a la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca.

## **1.3 Formulación del Problema**

¿De qué manera la gestión del recaudo del impuesto de vehículos automotores y al consumo (Licores cervezas y cigarrillos) impacta sobre el tesoro departamental y que lo recaudado por cuestiones de dichos impuestos sea fiable y factible para la organización?

#### **1.4 Justificación**

La corrupción que se presenta actualmente en Colombia obstruye el desarrollo del país y afecta a la población más vulnerable. En las entidades públicas se visualiza fuga de recursos que provoca la ineficiente gestión administrativa, por ende, el retraso o la ausencia de obras que benefician la sociedad.

A pesar de las falencias, las entidades públicas están trabajando en conjunto para evitar que se presente más casos de corrupción y así conseguir que la sociedad restablezca la confianza en sus gobernantes dando una mayor estabilidad y seguridad a la comunidad; en este sentido, el estado está implementando una nueva normatividad que ayude al control de la corrupción.

En respuesta a esta dinámica nacional anticorrupción, la gobernación del Cauca planea realizar las auditorias correspondientes al grupo de rentas con el propósito de reducir los índices de corrupción y dar cumplimiento a la ley de transparencia, ley 1712.

Se realizará los planes de auditoria con el fin de que control interno tenga bases para la realización de las dependencias, reflejando una eficiente administración de los recursos propios y las transferencias de la nación, por consiguiente, beneficiar toda la sociedad auditoria próximas y al mismo tiempo mejorar los procedimientos y la gestión financiera de cada.

En este orden de ideas, es considerable diseñar e implementar instrumentos para auditar el grupo de rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Cauca que permitan, de la mano de diversas estrategias, visibilizar al departamento como un ente territorial en camino a la lucha contra la corrupción y de pertinente manejo financiero para el cumplimiento del plan de desarrollo y el beneficio de la comunidad caucana.

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo general.**

Diseñar y aplicar los instrumentos para la evaluación del control interno (planes, cuestionarios e informes) requeridos para auditar el grupo de rentas de la gobernación Del Cauca en lo relacionado en la gestión del recaudo.

### **1.5.2. Objetivos específicos.**

- Diseñar los instrumentos para evaluar el grupo de rentas.
- Aplicar los instrumentos en el grupo de rentas.
- Analizar los resultados de la aplicación de los instrumentos.
- Elaborar un informe sobre los hallazgos u observaciones de control interno.

### **1.5.3. Objetivos específicos de diagnostico.**

Diagnosticar el estado actual en la gestión del recaudo de impuestos por parte de la oficina de Rentas de la Gobernación por medio de la auditoria, con base en los lineamientos normativos y legales.

### **1.5.4. Objetivos específicos de solución.**

Proponer un documento de hallazgos de auditoria para el progreso en la gestión del recaudo de los impuestos de vehículos automotores y al consumo (Licores cervezas y cigarrillos) del Departamento.

Realizar acompañamiento y asesoramiento con relación a diferentes inconvenientes que se presenten en las auditorias.

## **CAPITULO II. CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA**

### **2.1 Marco teórico**

- **Control interno.** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

“El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando”. (COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 87, 29, noviembre, 1993).

- **Auditoría interna.** “La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”. (INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ARGENTINA, 2017).

- **Plan de Auditoría:** “Un programa de auditoría, también llamado plan de auditoría, es un plan de acción que documenta qué procedimientos seguirá un auditor para validar que una organización cumple con las regulaciones de cumplimiento.

El objetivo de un programa de auditoría es crear un marco que sea lo suficientemente detallado como para que cualquier auditor externo entienda qué exámenes oficiales se han

completado, a qué conclusiones se ha llegado y cuál es el razonamiento detrás de cada conclusión. El marco debe explicar los objetivos de la auditoría, su alcance y su línea de tiempo. El programa de auditoría también debe describir cómo los documentos de trabajo la evidencia documentada de la auditoría serán recopilados, revisados e informados.

## **Objetivos de los programas de auditoría**

Al desarrollar un programa de auditoría, el auditor interno y su equipo de auditoría asociado deben comenzar por delinear los objetivos, las metas y las obligaciones de la auditoría.

Los objetivos del programa de auditoría ayudan a la planificación directa del informe de auditoría y se basan en las políticas, procedimientos y directrices exclusivos de la empresa. Estos objetivos pueden relacionarse con y describir cómo los auditores mantendrán la eficiencia, el profesionalismo y un código de conducta específico durante el procedimiento de auditoría.

Además de los mandatos de cumplimiento normativo pertinentes, los objetivos de los programas de auditoría deben considerar aspectos tales como prioridades de gestión, intenciones de negocios, requisitos del sistema, estructura empresarial, mandatos legales y contractuales, las expectativas de los clientes y otras partes interesadas, posibles vulnerabilidades de gestión de riesgos y cualquier acción correctiva tomada con base en auditorías previas.

## **Preparación de un programa de auditoría**

Los detalles del programa de auditoría son específicos para las organizaciones individuales en función de sus necesidades únicas, pero la preparación del plan de auditoría considerará los plazos reglamentarios relevantes de la auditoría, los requisitos del personal y la estructura de informes, y los objetivos generales. En particular, estos objetivos considerarán cómo la empresa mantendrá el cumplimiento normativo a través de la evaluación de riesgos y los procedimientos de gestión. El programa de auditoría también debe incluir un cronograma que detalle cuándo deben tener lugar los aspectos específicos del programa de auditoría y cómo deben priorizarse.

La planificación del programa de auditoría suele ser un proceso continuo e iterativo. Durante la planificación y el desarrollo de la auditoría, las empresas pueden aprovechar las lecciones aprendidas de las auditorías anteriores mediante la implementación de las mejores prácticas recientemente aprendidas que alivian el riesgo y mantienen el cumplimiento. Las pautas de

desarrollo de auditoría y las mejores prácticas varían según la industria, pero las certificaciones de auditoría local y regional están disponibles, al igual que las certificaciones de auditoría reconocidas internacionalmente. Estas certificaciones incluyen Auditor Interno Certificado y Auditor de Sistemas de Información Certificado, y membresía en el Registro Internacional de Auditores Certificados”. (Rouse, 2018, p. 1.).

- **Papeles de trabajo.** “son los documentos elaborados por el auditor interno u obtenidos por el durante el transcurso de cada una de las fases del proceso. El soporte de los papeles de trabajo puede incluir anotaciones, cuestionarios, programas de trabajo, planillas, los cuales deberán permitir la identificación razonable del trabajo efectuado por el auditor interno”. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. Bogotá D.C.2015, p, 32).

- **Desarrollo de observaciones.** “también denominados “hallazgos”, son el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio establecido y la situación actual encontrada durante el examen a una actividad, procedimiento o proceso”.

- **Informe final de auditoria.** “El Informe constituye la etapa final del proceso de Auditoria, en el mismo se recogen todos los hallazgos detectados y el soporte documental para sustentar el dictamen emitido. Este Informe es escrito siempre para terceros que constituyen los clientes, independientemente del tipo de Auditoria que se realice, de ahí la importancia concedida al mismo y a los requerimientos que debe cumplir”. (Buenas Tareas, 2017).

- **Hallazgos de Auditoría:** “El término hallazgo se refiere a debilidades en el control interno detectadas por el auditor. Por lo tanto, abarca los hechos y otras informaciones obtenidas que merecen ser comunicados a los funcionarios de la entidad auditada y a otras personas interesadas.

Los hallazgos en la auditoría, se definen como asuntos que llaman la atención del auditor y que en su opinión, deben comunicarse a la entidad, ya que representan deficiencias importantes que podrían afectar en forma negativa, su capacidad para registrar, procesar, resumir y reportar

información confiable y consistente, en relación con las aseveraciones efectuadas por la administración.

✓ **Elementos del Hallazgo de Auditoría:** Desarrollar en forma completa todos los elementos del hallazgo en una auditoría, no siempre podría ser posible. Por lo tanto, el auditor debe utilizar su buen juicio y criterio profesional para decidir cómo informar determinada debilidad importante identificada en el control interno. La extensión mínima de cada hallazgo de auditoría dependerá de cómo éste debe ser informado, aunque por lo menos, el auditor debe identificar los siguientes elementos:

✓ **Condición:** Se refiere a la situación actual encontrada por el auditor al examinar un área, actividad, función u operación, entendida como “lo que es”.

✓ **Criterio:** Comprende la concepción de “lo que debe ser”, con lo cual el auditor mide la condición del hecho o situación.

✓ **Efecto:** Es el resultado adverso o potencial de la condición encontrada, generalmente representa la pérdida en términos monetarios originados por el incumplimiento para el logro de la meta, fines y objetivos institucionales.

✓ **Causa:** Es la razón básica (o las razones) por lo cual ocurrió la condición, o también el motivo del incumplimiento del criterio de la norma. Su identificación requiere de la habilidad y el buen juicio del auditor y, es indispensable para el desarrollo de una recomendación constructiva que prevenga la recurrencia de la condición”. (Contraloría de Gobierno Ecuador, 2012, p.1.)

• **Planes de mejoramiento.** “contiene las actividades que se implementaran con el fin de subsanar las oportunidades de mejora identificadas durante la auditoria”. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA, 2015, p, 36).

• **Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado:** “El hecho generador está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de procedencia extranjera, en la jurisdicción del Distrito Capital. Se encuentra excluido del impuesto al consumo de tabaco el chicote de tabaco de producción artesanal.



## AUDITORIA A LA GESTIÓN DE RECAUDO EN EL GRUPO DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

17

Son responsables del impuesto los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no pueden justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden

✓ Tarifa: La tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco es del **55%** y de un **10%** para el deporte.

✓ Declaración: Los importadores declaran y pagan el impuesto al consumo en el momento de la importación, conjuntamente con los impuestos y derechos nacionales que se causen en la misma. El pago del impuesto al consumo se efectuara a órdenes del Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros y tienen la obligación de declarar en la Secretaria de Hacienda Distrital en el momento de la introducción, los productos introducidos al Distrito Capital, indicando la base gravable según el tipo de producto.

La base gravable de este impuesto está constituida por el precio de venta al detallista, el cual se determina en la siguiente forma: el valor en aduana de la mercancía, incluyendo los gravámenes arancelarios, adicionado con un margen de comercialización equivalente al 30%.

En ningún caso el impuesto pagado por los productores extranjeros será inferior al promedio del impuesto que se cause por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de procedencia extranjera, en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 19 de 1970.

✓ Cigarrillo extranjero: Acercarse a la Unidad de Control de Agentes de Recepción y Recaudo de la Subdirección de Gestión Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos Distritales, con el fin de solicitar el formulario de distritalización.

Los importadores o distribuidores de productos extranjeros, tienen la obligación de declarar ante la Secretaria de Hacienda, específicamente en la Unidad de Control de Agentes de Recepción y Recaudo de la Subdirección de Gestión Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos en el momento de la introducción.

✓ Cigarrillo nacional: Acercarse a la Unidad de Control de Agentes de Recepción y Recaudo de la Subdirección de Gestión Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, para solicitar en medio magnético el formulario de descripción de pago”. (Secretaria Distrital de Hacienda, 2016, p, 1.).

- **Impuesto de Vehículos Automotores:** “El pago anual del impuesto sobre vehículos automotores es una de las obligaciones de los propietarios o poseedores de vehículos en Colombia.

Este gravamen se aplica a los automotores nuevos, usados y los que se internan temporalmente al territorio nacional. Están excepto de su pago: las bicicletas y motocicletas con motor hasta de 125 centímetros cúbicos, la maquinaria agrícola, la maquinaria de construcción de vías públicas, y la maquinaria industrial no destinada a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público.

En cuanto a los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga, está en cabeza de los concejos municipales y/o distritales la potestad de fijar el cobro de las tarifas del impuesto de circulación y tránsito de esta clase de automotores.

La base gravable está constituida por el valor comercial del vehículo, establecido anualmente mediante resolución que expide el Ministerio de Transporte en noviembre del año inmediatamente anterior al gravable.

Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta antes de IVA, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

¿Cuándo se debe declarar y pagar el impuesto?

El impuesto se causa el primero de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en cualquier organismo de tránsito, esta fecha deberá ser la de la factura de venta o la de solicitud de internación.

Sin embargo, los departamentos y el distrito capital son autónomos para establecer fechas límites para el pago del tributo.

¿Qué implicaciones tiene el no cancelar oportunamente el impuesto?

Las autoridades de tránsito se abstendrán de autorizar y registrar cualquier trámite relacionado con la propiedad del automotor gravado, hasta tanto se acredite que se está al día en el pago del impuesto automotor y se haya pagado el seguro obligatorio de accidentes de tránsito. El no pago del impuesto impide cualquier trámite de registro del vehículo ante los organismos de tránsito, además de incurrir en sanciones.

¿Quién es el responsable del pago del impuesto?

De acuerdo con la Ley 488 de 1998, se establece como responsable del impuesto al propietario o poseedor de los vehículos gravados. Se entiende por propietario del vehículo la persona natural o jurídica que ante el registro municipal automotor aparece como dueño o titular del bien”. (Llanos, 2005, p.1).

- **Recaudo:** “Se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos). El término también se emplea para nombrar al monto que se recauda.

El uso más frecuente de la noción se vincula al mecanismo que dispone un Estado para el cobro de impuestos a los ciudadanos. El proceso comienza con la estipulación legal de las tasas a pagar y contempla diversas acciones para garantizar que todas las personas y las empresas paguen lo que les corresponde. En el marco del proceso de recaudación, el Estado también puede perseguir y castigar a quienes no cumple con sus obligaciones fiscales.

La recaudación es muy importante ya que le permite a los gobernantes obtener los fondos que destinan al desarrollo de obras públicas y al mantenimiento del Estado en general. Cuando la gente no paga los impuestos, cae la recaudación y, por consiguiente, caen los fondos que tiene un gobierno para construir hospitales, mantener escuelas, etc.

En el caso de la recaudación impositiva, el aporte de dinero es obligatorio. En otros contextos, en cambio, la recaudación es un proceso que incentiva a donar fondos, sin que exista una obligación de por medio. Este tipo de recaudación es la que llevan adelante las organizaciones no gubernamentales y los partidos políticos para financiar sus proyectos y actividades”. (Pérez, Merino, 2015, p.1).

## **2.2 Marco contextual**

### **2.1.1. Nombre de la Organización.**

**Gobernación del Cauca**

### **2.2.1. Aspectos Generales de la Organización.**

#### **MISIÓN**

“El Departamento del Cauca es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la Gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes”. (Gobernación del Cauca. s.f).

#### **VISIÓN**

“En el año 2032 la Gobernación del Cauca será una organización reconocida por su liderazgo en la promoción del desarrollo social y económico sostenible y el bienestar de la comunidad en términos de equidad, inclusión y participación mediante las prácticas de buen gobierno”. (Gobernación del Cauca. s.f).

La oficina de control interno es una dependencia de la gobernación del cauca, esta se divide en secretarías, instalaciones, unidades y dependencias/oficinas. La dependencia u oficina de control interno está constituida por un grupo de trabajo de cinco personas conformado por: el jefe de oficina de control interno, el contador de la oficina de control interno, técnico administrativo, secretaria de oficina de control interno.

“Son funciones de la oficina de control interno, además de las establecidas en la Ley 87 de 1993, las siguientes:

1. Formular y ejecutar un plan de Acción Anual que contenga el programa anual de auditoría a la entidad, los objetivos, metas y actividades a desarrollar, así como los indicadores de evaluación y mejoramiento.

2. Adelantar la evaluación del Sistema de Control Interno, de manera oportuna, planificada y sistemática, utilizando metodologías y herramientas apropiadas que faciliten a la entidad el cumplimiento del principio del mejoramiento continuo en sus procesos, procedimientos y demás actuaciones.

3. Diseñar y establecer en coordinación con las diferentes dependencias de la Gobernación, los criterios, métodos, procedimientos e indicadores de eficiencia y productividad para evaluar la gestión y proponer las medidas preventivas y correctivas del caso.

4. Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones al Gobierno Departamental.

5. Facilitar mecanismos para que la administración establezca objetivos y metas generales y específicas y formular los planes operativos requeridos.

6. Verificar que la Administración Departamental cumpla con las disposiciones legales vigentes.

7. Asegurar el seguimiento permanente, la confiabilidad y oportunidad de la información necesaria para el cumplimiento de los planes de acción y los requerimientos legales.

8. Fomentar en toda la organización una cultura de auto-control que contribuya al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión del Departamento.

9. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información del Departamento y recomendar los correctivos necesarios.

10. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia".  
(Gobernación del Cauca. s.f).

### **2.3 Marco legal**

Las leyes que están rigiendo la realización de esta práctica profesional son:

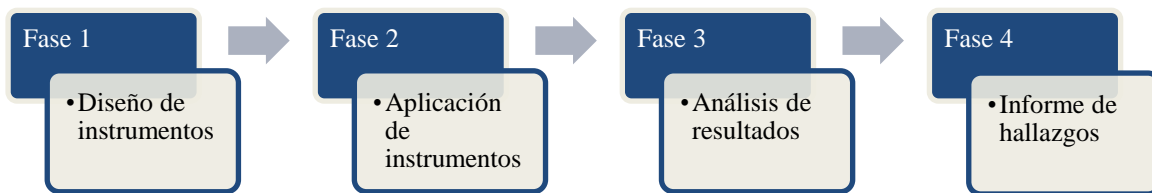
- La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Esta ley abarca los objetivos, funciones, características, entre otros aspectos, de control interno y refiere las normas de auditoria como un mecanismo de verificación y evaluación en los entes territoriales y de la nación.
- Ley 1712 expedida el 6 marzo del año 2014, la cual alude que “El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”. Esta normatividad permite a la nación evaluar el desempeño de cada ente territorial mediante la divulgación de la gestión financiera y el manejo de presupuestos.
- Ley 734 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único donde se reglamentan las sanciones, destitución e inhabilidad, la suspensión, la multa y la amonestación según la falta que a la cual se incurre cuando no se realiza control interno a los grupos de presupuestos de forma periódica.
- Ordenanza No 077 de 2009: “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Cauca”.
- LEY 1816 DE 2016: “Por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”.
- Guía de Auditoria para Entidades Públicas, versión 3, mayo de 2018.

## CAPITULO III. CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA

### 3.1 Metodología

“El diseño de los instrumentos se realizará en la dependencia de Control Interno de la gobernación del Cauca y la implementación de los mismos se hará al grupo de Rentas basado en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de octubre de 2015, la cual recomienda desarrollar cuatro fases como lo expone el gráfico 1”. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA, 2015, p, 19).

Gráfico 1. Desarrollo de la metodología



Fuente. Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015

- **Fase 1. Diseño de instrumentos.** “En esta fase se definirá el objetivo de cada auditoria para identificar el propósito de la evaluación, de la misma manera se detallara el alcance, donde se definirá cuáles son los temas que serán objeto de evaluación, se debe tener en cuenta cuáles serán las posibles limitaciones en el momento de querer llegar a cada instancia objeto de valoración”. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA, 2015, p, 19).

El tiempo y los recursos, se desarrollarán en un cronograma donde se especificará las fechas y los tiempos empleados para cada actividad, se analizará los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para la ejecución de la auditoria. El diseño de los papeles de trabajo es de dos tipos; archivo general permanente y el archivo corriente, conforme se va haciendo la auditoria se ira diseñando estos papeles de trabajo.

- **Fase 2. Aplicación de instrumentos.** “se hará una reunión de inicio donde se citará al auditado y se le explicará cuál es el objetivo, el alcance y se dará a conocer el cronograma o el tiempo que se empleará para auditarlos, también se solicitará información, se determinará con anticipación cual será la documentación que se pedirá para iniciar la auditoria, en esta fase se diligenciará los papeles de trabajo que se hayan diseñado según su pertinencia en la evaluación”. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA, 2015, p, 19).

- **Fase 3. Análisis de resultados.** “Una vez finalizada la aplicación de los instrumentos y a partir de la información recolectada, se identificarán los hallazgos más relevantes para cada dependencia, los cuales deberán tener respaldo documental. Esta información permitirá avanzar a la fase 4”. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA, 2015, p, 19).

- **Fase 4. Elaboración informe.** “Esta fase permitirá copilar los hallazgos en un documento, informe final, el cual será entregado y socializado en cada dependencia con el fin de que realicen los planes de mejoramiento correspondientes a partir de los hallazgos”. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA, 2015, p, 19).



### **3.2 Tipo de investigación**

El marco metodológico o tipo de investigación utilizado en este proyecto es:

Investigación Cualitativa: consiste en la recogida de información basada en la observación de comportamientos, descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos observables, que se describen las cualidades de un acontecimiento.

Investigación Cuantitativa: es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables es decir se describen e interpretan los hechos y datos obtenidos de las unidades de análisis.

### **3.3 Técnicas de investigación**

Para la correcta obtención de la información se utilizarán las siguientes técnicas de investigación:

Investigación Cualitativa: observación directa.

Investigación Cuantitativa:

Se realizará trabajo de campo en la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca, y en la Oficina de Control Interno, mediante la observación directa como instrumento para la verificación, recolección de información de balances, anexos, soportes, a cargo de funcionarios y dirigentes, lo cual ayudara a la interacción con los responsables para identificar los procedimientos que se deberán llevar a cabo.

### **3.4 Contribución del trabajo**

Con la aplicación de la metodología en el desarrollo de la pasantía se lograra aportar unos hallazgos de auditoria contenidos en los informes preliminares de las auditorías al grupo de rentas obtenidos a partir de los papeles de trabajo, con el objetivo de que estos hallazgos de auditoria contribuyan a mejorar la gestión administrativa y financiera del grupo de rentas de la Gobernación del Cauca; además se dejara a la oficina de control interno papeles de trabajo como cuestionarios, procedimientos, normatividad, etc. que sirvan como instrumentos para la realización de las auditorias posteriores.

### **3.5 Resultados esperados**

Con la elaboración del trabajo en lo relacionado a auditoria interna como opción de grado (práctica profesional), se espera aportar un orden en lo concerniente a la auditoria de la oficina de rentas de la Gobernación del Departamento del Cauca en lo relacionado al recaudo, con esto lograr que en los próximos periodos se siga aplicando la normalización vigente para cada uno de ellos y en caso de cambiar la normalización se haga el ajuste pertinente para cada uno de los impuestos recaudados por parte de la Gobernación del Cauca.

Dejar verificación de que si se está implementando la normatividad vigente para el año 2018 en lo relacionado al recaudo de impuestos por parte de la Gobernación del Cauca por medio de la oficina de renta de dicha entidad pública.

**CAPITULO IV.**

**5. DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PASANTIA**

**AUDITORIA A LA GESTIÓN DE RECAUDO EN EL GRUPO DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**

**Actividad No. 1**

**Preparación**

En la primera semana, del lunes 5 al viernes 9 de febrero hubo un reconocimiento de toda la entidad, la oficina de Control Interno fue la encargada de brindar toda la información pertinente al proceso de gestión del recaudo de impuestos de la Gobernación del Cauca; en la introducción que brindaron explicaron que oficina es la encargada de gestionar el recaudo de impuestos, los procesos y procedimientos que esta lleva a cabo en su labor. También dieron a conocer el Estatuto de Rentas de la Gobernación del Cauca regida bajo ORDENANZA No 077 DE 2009, además se realizó un recorrido por las instalaciones identificado el lugar de trabajo de cada dependencia.

Se realizó una reunión con el jefe de la oficina de control interno y el jefe de Rentas donde se dio a conocer más a fondo todos los procesos y procedimientos en la gestión de recaudo para cada uno de los impuestos auditados sobre vehículos automotores e impuesto al consumo (Licores cervezas y cigarrillos), se estableció la metodología de trabajo, temas específicos a evaluar en la auditoria, se estableció metas a cumplir en el desarrollo del trabajo y también se fijó el horario de trabajo teniendo en cuenta lo exigido por la universidad.

## **Actividad No. 2**

### **Diseño de instrumentos**

Se desarrolló el objetivo general de auditoria, (Verificar, vigilar y evaluar la implementación, actualización, mantenimiento y mejora del proceso de Gestión de Recaudo de la oficina de renta en su tarea de realizar el debido cobro de impuestos de vehículos automotores y al consumo (Licores cervezas y cigarrillos). Se van desarrollando las demás tareas especificadas en el cronograma de actividades.

Se concluye el alcance de la Auditoria, (Gestión del recaudo de Impuestos de vehículos automotores y al consumo (Licores cervezas y cigarrillos). Desde enero de 2017 hasta diciembre de 2017).

Además se elaboran los modelos de papeles de trabajos (actas de reuniones y registro de asistencia, modelo de requerimientos y cartas enviadas entre otros) con los que se va a trabajar durante la Auditoria realizada a la Oficina de Rentas de la Gobernación.

## **Actividad No. 3**

### **Aplicación de los instrumentos**

Se programó reuniones con el Líder grupo de Rentas de la Secretaria de Hacienda el señor Rubio Humberto Pérez Molina el día viernes 09 de marzo de 2018 en horario de 8:30 a.m. a 9:30 a.m., lugar salón Geodesia – Casa Caldas, con los líderes en la gestión de recaudo de cada uno de dichos impuestos los doctores Gilberto Pino, Javier Meneses, además se contó con el acompañamiento del profesional universitario Jorge Acosta Meneses Líder de la Auditoria y el pasante de contaduría pública de la Universidad del Cauca Hamilton Luna Urbano.

Se tomó registro de asistencia, la reunión se realizó con el fin de establecer las funciones de cada oficina y saber las fortalezas y las debilidades de cada dependencia, dar a conocer el cronograma de actividades (en semanas), objetivo general y específicos de la auditoria, metodología de trabajo, los criterios normativos (**La Ley 87 de 1993** por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan

## **AUDITORIA A LA GESTIÓN DE RECAUDO EN EL GRUPO DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**

29

otras disposiciones, **Ley 1712 expedida el 6 marzo del año 2014** regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, **Ley 734 de 2002** por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único donde se reglamentan las sanciones, destitución e inhabilidad, la suspensión, la multa y la amonestación según la falta que a la cual se incurre cuando no se realiza control interno a los grupos de presupuestos de forma periódica, **Ordenanza No 077 de 2009** por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Cauca, **LEY 1816 DE 2016** por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones) y las personas encargadas de llevar a cabo dicha auditoria.

Se elaboró un oficio evaluado y aprobado por el Jefe de la Oficina de Control Interno el Ingeniero Luis Felipe Peña Rivera, se envió vía correo electrónico a cada uno de los encargados de los impuestos de vehículos automotores e impuesto al consumo (Licores cervezas y cigarrillos) para dar conocimiento de la información requerida para realizar correctamente la auditoria, se recibió por parte de los mismos una parte o completa de toda la información requerida, se adelantó el análisis y conocimiento de dicha información para iniciar la verificación de cada documento y que cada uno de ellos se estuviese cumpliendo y fuera información veraz.

Se elabora un requerimiento enviado el día 20 de Marzo del 2018 por parte de la oficina de Control Interno a la oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca, los encargados de hacer la recolecta de información por parte de la oficina de Rentas demoraron en hacer llegar dicha información a la oficina de Control Interno, dichos documentos fueron recibidos el día 29 de Marzo del 2018.

Estas actividades se realizaron con el fin de contextualizarse y ampliar el conocimiento acerca del funcionamiento de la oficina de Rentas para proseguir con las siguientes actividades programadas.

**Actividad No. 4**

**Análisis de información**

Se revisó la información recibida a petición de la oficina de Control Interno, donde se encontró que no estaba la información en su totalidad, se les notifico dicho inconveniente a lo que ellos respondieron que en el momento se encontraban algo ocupados para buscar algunos documentos dentro del menú de petición a lo que se les dio un plazo.

Se empezó con el análisis de lo recibido donde se encontraron algunas novedades dentro de los contratos por prestación de servicios entre la Gobernación del Cauca y las empresas TURRISYSTEM LTDA y TOMAS GREG Y SONG DE COLOMBIA S.A. en el momento de la contratación, dichas entidades son las encargadas de brindar el software para el manejo, gestión y fiscalización de cada uno de dichos impuestos, además de que la contratación de con la empresa TURRISYSTEM LTDA estaba por valores demasiados elevados, para corroborar esto se pensó en comunicarse con otro proveedor de esta empresa que utilizaba el mismo software con el mismo propósito con que lo estaba utilizando la Gobernación Departamental, nos comunicamos el día 25 de abril del 2018 con la Doctora JAZMINE BALLESTEROS ROJAS Jefe Oficina de Rentas Gobernación de Norte de Santander, quien muy comedidamente nos envió el contrato que ellos tenían con dicha empresa el día 30 de abril del 2018, se realizó el análisis del contrato y encontramos que la forma de contratación de ellos era diferente a la nuestra, mientras que la Gobernación del Cauca contrata por trimestral la Gobernación de Norte de Santander contrata anual.

Se concreta el total de la información y se especifica los puntos en los cuales no existen o no se tiene conocimiento de lo pedido, el día martes 24 de Abril del 2018, se confirma las inconsistencias de los contratos al recibir actas de inicio de cada uno, se hace una visita el día jueves 26 de abril de 2018 con el doctor Javier Meneses Profesional universitario encargado de la gestión y fiscalización del impuesto de vehículos automotores para verificar que se está cumpliendo con todo lo especificado dentro del contrato donde se encontró que el contrato si es acorde a las necesidades de la oficina de rentas. Se hace la segunda visita el día viernes 27 de abril de 2018 con el doctor Gilberto Pino profesional universitario encargado de la gestión, y fiscalización del impuesto al consumo (Licores cervezas y cigarrillos) para verificar que se está

## **AUDITORIA A LA GESTIÓN DE RECAUDO EN EL GRUPO DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**

31

cumpliendo con todo lo especificado dentro del contrato donde se encontró que el contrato si es acorde a las necesidades de la oficina de rentas.

Dentro de la investigación de auditoria nos dimos cuenta que bajo la normalización de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito) y la ley 1383 de 2010 (Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones), la Gobernación del Cauca está obligada a tener o conformar un organismo de Transito. Nos comunicamos con la Doctora Mabel Cristina Palta Chantre Dirección Territorial Cauca Ministerio De Transporte sectorial Cauca el día 25 de mayo de 2018 para una mayor información sobre la normalización que obliga a la creación de este organismo y lo hecho hasta el momento como gestión para cumplir con ello, el día 29 de mayo del 2018 llega la respuesta por parte de ellos donde se adjuntan tres archivos explicando la normalización y la gestión que se ha hecho para lograr el objetivo como lo fueron:

- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.- Art. 3 AUTORIDADES DE TRANSITO.- incluidos Los Gobernadores, los Organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital entre otros.
- LEY 1383 DE 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- La Resolución número 007124 del 23 de agosto de 2001, se reconoce el cambio de denominación de la Secretaria de Tránsito y Transporte Departamental del Cauca, por Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura de la Gobernación del Cauca; por consiguiente existen unas obligaciones por parte de la Secretaria en el sentido de dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito, dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia, vigilar y coordinar las actividades de las inspecciones Municipales de Tránsito y demás oficinas subalternas y rendir los informes que le solicite el Ministerio de Transporte.
- ARTICULO 6.-ORGANISMOS DE TRANSITO (...) literal e) “Las Secretarías Departamentales de Tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los Municipios donde no haya autoridad de tránsito.

Se realizó el análisis de la información recibida el día 12 de junio de 2018 en conjunto con el Jefe de la Oficina de Control Interno el Ingeniero Felipe Peña Rivera donde se encuentra dentro

## **AUDITORIA A LA GESTIÓN DE RECAUDO EN EL GRUPO DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**

32

de los documentos la Resolución No. 007124 expedida por el Ministerio de Transporte el día 23 de agosto de 2001 "POR LA CUAL SE RECONOCE EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DEL CAUCA POR LA DE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL CAUCA". Donde además se dictan otras disposiciones, donde se dice que el cambio de denominación de la Secretaria no significa que la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura de la Gobernación del Cauca no cumpla con las tareas que cumplía la Secretaria de Tránsito y Transportes Departamental del Cauca, la resolución lo dispone así : “LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, seguirá conservando la misma clase "A", código y especies venales asignadas a la Secretaria de Tránsito y Transporte Departamental del Cauca”. Se llega a la conclusión de seguir con la investigación y realizar visitas a diferentes secretarías para revisar más a fondo las dudas encontradas dentro de este análisis.

Se realiza la visita al Líder grupo de Rentas de la Secretaria de Hacienda el señor Rubio Humberto Pérez Molina el día 13 de junio de 2018 para mayor información sobre los temas ya analizados donde nos explicó que la base de datos del parqueo automotor del departamento esta desactualizado ya que los organismo de tránsitos municipales mandan la información incompleta debido a que la información actualizada es propiedad del Registro Único Nacional de Transito (RUNT) ¿qué el RUNT? “El Runt (o Registro Único Nacional de Tránsito) es una base de datos que contiene información de todos los vehículos que circulan en Colombia, así como los conductores, seguros, infracciones, accidentes de tránsito y empresas de transporte público (con información del historial de trámites realizados por estas, identificación de empresas, vehículos, propiedad y representación legal, tarjetas de operación e información sobre los registros de autorizaciones, actos administrativos y novedades que reporte el Ministerio de Transporte y organismos de tránsito) que están registrados en el país. Desde 2009, el Runt fue inaugurado en Colombia con el fin de evitar fraudes a los organismos de tránsito y organizar, controlar, unificar y actualizar en tiempo real la información del sistema de transporte en todo el territorio nacional”. (Vargas, 2013, p. 1.), y este organismo como ente privado tiene un costo al momento de suministrar información el cual la Gobernación no puede asumir para la actualización de la plataforma vehicular.



También se tocó el tema de la destinación que se le está dando a lo recaudado por este impuesto donde se explicó que ese dinero era un ingreso corriente de libre destinación, donde el propio departamento que es el beneficiario de un 80% del total recaudado debido a que el otro 20% es propiedad de los municipios, puede destinar lo recaudado libremente.

## **Actividad No. 5**

### **Elaboración de informe**

#### **Hallazgos de Auditoria.**

Se da inicio al desarrollo de los hallazgos encontrados, con la consolidación de lo analizado anteriormente, se consolida el pliego de hallazgos de auditoria realizado por parte de la oficina de Control Interno y comunicado a la oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca el día jueves 12 de julio de 2018 para que ellos tomen las acciones pertinentes, con lo que se busca una mejora continua en la gestión y fiscalización de cada uno de estos impuestos. El documento de hallazgos de auditoria quedo plasmado de la siguiente forma:

### **INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA INTERNA**

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas al grupo de rentas frente a la gestión del recaudo de los impuestos auditados sobre vehículos automotores e impuesto al consumo (Licores cervezas y cigarrillos).

#### **2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Examinar la efectividad de las actividades en la gestión del recaudo de los impuestos auditados sobre vehículos automotores e impuesto al consumo (Licores cervezas y cigarrillos).

- Verificar que las actividades realizadas en la gestión del recaudo se acogieron y cumplieron con la normatividad vigente para cada uno de los impuestos auditados.
- Evaluar la gestión de planeación estratégica en la gestión del recaudo de cada uno de los impuestos por parte de la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca.

### **3. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Gestión del recaudo de los impuestos auditados sobre vehículos automotores e impuesto al consumo (Licores cervezas y cigarrillos), desde enero 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

### **4. EQUIPO AUDITOR**

**4.1 Coordinador de la Auditoría:** Luis Felipe Peña Rivera, Jefe Oficina de Control Interno Gobernación del Cauca.

**4.2 Auditor Líder:** Luis Felipe Peña Rivera, Jefe Oficina de Control Interno Gobernación del Cauca.

#### **4.3 Auditores y/o Personal de apoyo:**

C.P. Jorge Acosta Meneses Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Cauca.

Hamilton Luna Urbano, Practicante Universitario del Programa Contaduría Pública Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas Universidad del Cauca.

## **5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA**

- La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Esta ley abarca los objetivos, funciones, características, entre otros aspectos, de control interno y refiere las normas de auditoria como un mecanismo de verificación y evaluación en los entes territoriales y de la nación.
- Ley 1712 expedida el 6 marzo del año 2014, la cual alude que “El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”. Esta normatividad permite a la nación evaluar el desempeño de cada ente territorial mediante la divulgación de la gestión financiera y el manejo de presupuestos.
- Ley 734 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único donde se reglamentan las sanciones, destitución e inhabilidad, la suspensión, la multa y la amonestación según la falta que a la cual se incurre cuando no se realiza control interno a los grupos de presupuestos de forma periódica.
- Ordenanza No 077 de 2009: “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Cauca”.
- LEY 1816 DE 2016: “Por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”.
- Guía de Auditoria para Entidades Públicas, versión 3, mayo de 2018.

**Hallazgo No. 1**

**Condición:** El Estatuto de Rentas de la Gobernación del Cauca se encuentra desactualizado (Ordenanza No 077 de 2009) en aspectos como:

- Artículo 42, Ley 643 de 2001, modificada por el Artículo 36 del Decreto Nacional 126 de 2010 en lo relativo a multas.
- **El estatuto no contempla la ley 1819 de 2016 por la cual “se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”.** En su Parte XVI “tributos territoriales” Capítulo 1, Impuestos sobre Vehículos Automotores y Parte XVI, Capítulo 3 Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado.
- La Nación ha promulgado la Ley 1762 de 2015 por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y evasión fiscal. Esta norma, por su Artículo 23, suscita que el Estatuto de Rentas de la Gobernación del Cauca se encuentre desactualizado.
- Entre otras.

**Criterios:** Artículo 79 de la Ley 778 de 2002 y Artículo 62 numerales 1 y 17 del Decreto 1222 de 1986.

**Causas:** Lo anterior obedece a la falta de mecanismos para la gestión de mantener el Estatuto de Rentas actualizado y hacerle un seguimiento y monitoreo continuo por parte de la oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca para con ello lograr tener una normatividad actualizada y acogida a las necesidades que se tienen.

**Efectos:** Lo anterior, genera que los hechos no sean concordantes con lo descrito en el mencionado estatuto.

### **Hallazgo No. 2**

**Condición:** No existen evidencias del control de reuniones realizadas entre el Líder del Grupo de Rentas, el Secretario de Hacienda, miembros de la alta dirección (cuando haya sido necesario) y personal de apoyo (servidores públicos y contratistas) para la gestión de los impuestos auditados, como copias de actas en las cuales se hayan consignado los asuntos tratados y los relacionados con el seguimiento y/o mejora continua. Tampoco se evidenciaron documentos que soporten requerimientos realizados por Líder del Grupo de Renta al Secretario de Hacienda o algún otro miembro de la alta dirección, sobre necesidades prioritarias y relacionadas con los impuestos auditados.

**Criterios:**

Quinta dimensión MIPG: Información y Comunicación, numeral 5.2.1.

Séptima dimensión MIPG: Control Interno, numeral 7.2.3.

Actividades de Control segunda línea de defensa -Manual Operativo MIPG (Departamento Administrativo de la Función Pública).

**Causa:** no tienen validada e implementada una política de operación, procedimiento o mecanismo que permita tener autocontrol y autoevaluación sobre las actividades de gestión relacionada con toma de decisiones y relacionamiento con la alta dirección.

**Consecuencia o efecto:** El no tener documentadas las actividades de seguimiento y control, impide realizar trazabilidad, verificación de compromisos y del cumplimiento o avances de gestión.

**Hallazgo No. 3**

**Condición:** No se está exigiendo por parte del Grupo de Rentas, el cumplimiento de la Ley 1819 de 2016, parte XVI, capítulo 1, artículo 340 el cual reza: *“Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el Ministerio de Transporte entregará en medio magnético y de manera gratuita, antes del 31 de diciembre de cada año, toda la información del RUNT a cada Departamento y al Distrito Capital...”*,

Así mismo, se está incumpliendo lo dispuesto por el artículo 82 del Estatuto de Rentas de la Gobernación del Cauca (Ordenanza No 077 de 2009), donde se especifica que los organismos de tránsito están obligados a suministrar información a la Oficina de Rentas del Departamento, limitando las debidas liquidaciones, recaudo y control del impuesto sobre vehículos automotores.

**Criterios:**

Ley 1819 de 2016, parte XVI, capítulo 1, artículo 340

Artículo 82 del Estatuto de renta de la Gobernación del Cauca (ordenanza No 077 de 2009).

**Causa:** No se ha realizado una gestión efectiva por parte de la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca para obtener la información del RUNT y Organismos de Tránsito Departamental que permita cumplir el precepto legal descrito anteriormente.

**Efectos:** Esto genera que la base de datos del parque vehicular del departamento del Cauca se encuentre desactualizada, no se tenga la totalidad de registros vehiculares que hacen parte del territorio departamental y que son obligados a pagar el impuesto de vehículos automotores, además de generar quejas e inconformidades por parte de los sujetos obligados.

**Hallazgo No. 4**

**Condición:** Revisados los Contratos y las actas de inicio suscritos por el Departamento del Cauca con las empresas TURRISYSTEM LTDA y TOMAS GREG Y SONG DE COLOMBIA S.A., número 332 de 2017, adicional 01 al 332, 975 de 2017, 2285 de 2017, 333 de 2017 y número 978 de 2017 (ver anexo 001 Actas de Inicio – 5 folios), se determinó que existen espacios en el tiempo en los cuales el Grupo de Rentas no contó con los sistemas de información COMPUTACIÓN EN LA NUBE.NET/SIVERVCAUCA, contratados para “*uso de un software o solución tecnológica integral debidamente licenciada, implementación, soporte y mantenimiento del mismo que permita la administración y control del impuesto sobre vehículos automotores en las etapas de causación, liquidación, recaudo fiscalización, discusión, cobro coactivo, devolución y compensación acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad*”, y TOMAS TRAZABILIDAD INTEGRAL (TTI), contratado para “*uso de software o solución tecnológica integral debidamente registrado que permita la administración del impuesto al consumo y participación y control del transporte de los productos gravados con el tributo de una forma ágil y eficiente, permitiendo la trazabilidad de todo el proceso, facilitando la operación 7x24x365*”. (Ver tabla 001).

No de Contrato	Duración del Contrato	Actas de Inicio	
		Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion
<b>TURRISYSTEM LTDA</b>			
332 de 2017	3 meses	14 de febrero de 2017	14 de mayo de 2017
Adicional 01 al 332 de 2017	1 mes y 15 días	15 de mayo de 2017	30 de junio de 2017
<b>Espacio en el Tiempo</b>		<b>01 de jul a 12 de jul de 2017</b>	<b>12 días</b>
975 de 2017	3 meses	13 de julio de 2017	13 de octubre de 2017
2285 de 207	1 año	29 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2018
<b>Espacio en el Tiempo</b>		<b>14 de oct a 28 de dic de 2017</b>	<b>2 meses y 14 días</b>
<b>TOMAS GREG Y SONG DE COLOMBIA S.A.</b>			
333 de 2017	4 meses	13 de febrero de 2017	13 de junio de 2017
<b>Espacio en el Tiempo</b>		<b>12 de jun a 17 de ago de 2017</b>	<b>2 meses y 3 días</b>
978 de 2017	3 meses	18 de agosto de 2017	18 de noviembre de 2017
<b>Espacio en el Tiempo</b>		<b>19 de nov a 31 de dic de 2017</b>	<b>1 mes y 12 días</b>

**TABLA 001**

**Criterios:** Principio de la Planeación en la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993.

**Causa:** Debilidad en la planeación para la ejecución de los contratos con las empresas TURRISYSTEM LTDA y TOMAS GREG Y SONG DE COLOMBIA S.A. para hacer uso de los sistemas de información descritos en el ítem “Condición” del presente hallazgo.

**Efectos:** Hechos cumplidos e inactividad de las operaciones en los momentos de tiempo en los cuales no se tenga contratado los sistemas de información mencionados.

### **Hallazgo No. 5**

**Condición:** Mediante requerimiento No. 1.3-174 No se encontró evidencia de cuantas notificaciones en los últimos tres (3) años por todo concepto (los requerimientos o autos que ordenen inspecciones tributarias, emplazamientos, citaciones o traslados de cargos, etc.) han sido devueltas por dirección errada (no corresponde al contribuyente) y sobre cuántas de ellas se ha realizado gestión para identificar el correspondiente domicilio.

**Criterio:** Ley 1437 de 2011, Capítulo V, Artículo 67, Capítulo VII, Notificaciones.

**Causa:** Se detecta una debilidad en la organización en el manejo de documentos históricos que permitan dar veracidad cuando se requiera información de periodos pasados.

**Efecto:** Lo anterior genera fallas en las operaciones de mantener información histórica en la base de datos que permita extraer ese tipo de búsqueda a la hora de que sea requerida.

### **Hallazgo No. 6**

**Condición:** Mediante requerimiento No. 1.3-174 No se encontró evidencias de gestiones realizadas para socializar a los contribuyentes que una vez cambian de domicilio, estos deben informar al grupo de Rentas para efectos de actualización de las bases de datos.



**Criterio:** Artículo 505 del Estatuto de renta de la Gobernación del Cauca (ordenanza No 077 de 2009).

**Causa:** falta de gestión al momento de realizar socializaciones con los contribuyentes para darles a conocer la normalización y lo que deben hacer en el momento de un cambio de dirección, esto con el fin de hacer de manera correcta las notificaciones cuando se requiera.

**Efecto:** lo anterior genera un desorden al momento de efectuar sanciones sin tener la realidad de las cosas y a donde va dirigida cada notificación que se haga, además de generar gastos realizando una y otra vez notificaciones a una dirección errada.

### **Hallazgo No. 7**

**Condición:** Mediante requerimiento No. 1.3-174 No se encontró el evidencia de Cuántas sanciones en los últimos tres (3) años y por qué concepto, se han gestionado efectivamente y han generado recaudos (indicar los valores en pesos recaudados discriminados por años y por tipo de sanción) y Cuántas sanciones se encuentran en curso, por qué conceptos y por qué valores.

**Criterio:** Artículo 506 del Estatuto de renta de la Gobernación del Cauca (ordenanza No 077 de 2009).

**Causa:** Se detecta una debilidad en la organización en el manejo de documentos que permitan dar veracidad al momento de requerir información de ingresos efectuados y recaudados por parte de la Oficina de Restas al momento de realizar su labor.

**Efecto:** lo anterior ocasiona que no se tenga un ingreso exacto de recaudo realizado por todo concepto.

**Hallazgo No. 8**

**Condición:** No se ha dado cumplimiento a la petición realizada por parte del Ministerio de Transporte – Territorial Cauca a la Gobernación Departamental bajo alcance del oficio 20133190001381 de 23 de abril de 2013 (se anexa copia – 3 folios). Este hallazgo se comparte con la Secretaría de Infraestructura por tener la función asignada:

*“ARTICULO SEGUNDO: LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, seguirá conservando la misma clase "A", código y especies venales asignadas a la Secretaria de Tránsito y Transporte Departamental del Cauca”.*

**Criterios:** Artículo 3 de la ley 769 de 2002 actual Código Nacional de Tránsito, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010.

**Causa:** La situación descrita obedece a la inadecuada planeación y gestión por parte de la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca para cumplir la normatividad vigente y descrita anteriormente.

**Efectos:** Como consecuencia de lo anterior, no se realiza control absoluto sobre los vehículos que transitan en el territorio departamental, impidiendo garantizar la fluidez y seguridad del tránsito terrestre de personas y vehículos y del transporte público y privado mediante la planeación, organización y control del tránsito Departamental, la aplicación de las normas que regulan esta materia, la imposición de sanciones y multas correspondientes a las infracciones y la organización ágil y eficiente del registro de vehículos y conductores de conformidad con las competencias asignadas por la ley y los reglamentos.

Se suscribe en la Ciudad de Popayán a los ocho días (8) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

---

**Luis Felipe Peña Rivera**

Auditor Líder

---

**Jorge Acosta Meneses**

Personal de apoyo a la Auditoria

---

**Hamilton Luna Urbano**

Personal de apoyo a la Auditoria

**Actividad No. 6**

**Archivar informes de Auditoria**

Se queda a la espera del plan de mejora que presenta la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca a la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Cauca, con el fin de definir cuál de los anteriores hallazgos mencionados se encontraran en el plan de mejora, esto con el fin de seguir con una mejora continua dentro de las funciones correspondientes a la oficina de Rentas.

## **CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

- El proyecto Auditoria a la Gestión de Recaudo en el Grupo de Rentas de la Gobernación del Cauca, se realizó con el particular de verificar y darle seguimiento a la gestión del recaudo que realiza la oficina de Rentas con los impuestos de vehículos automotores y al consumo (Licores cervezas y cigarrillos), en el transcurso del año 2017, teniendo en cuenta todos los procedimientos que se realizan para lograr obtener un buen manejo y control de los recursos que de estos dos impuestos se consiguen, a fin de conocer los verdaderos resultados, de manera que se puedan tomar decisiones en torno a la gestión y mejora del recaudo, emisión de estados financieros fiables y la nueva normatividad que rige a las entidades de carácter público.

- A partir del trabajo de campo realizado con los funcionarios de la Gobernación del Cauca se pudo evidenciar algunas fallas en el manejo, gestión y mejora continua, provocando fallas en algunos puntos como por ejemplo en el momento de realizar la contratación para uso de Software con el fin de facilitar el recaudo de cada uno de los mencionados impuestos, entre otros problemas a mejorar.

- Vía correo electrónico se hizo un previo aviso a los funcionarios para la respectiva visita y ellos estén atentos al llamado para cualquier inquietud. En torno a esto se presentaron algunos inconvenientes en el proceso de recolecta de información debido a que algunos funcionarios carecían de tiempo o falta de colaboración, el Jefe de Rentas se encontró en vacaciones, siendo lo anterior la causa de una demora en la recolección de información.

- Se realizó una recolecta de información en la cual se hizo consolidación del 100% del trabajo de campo en la que se puede encontrar: valores reales en pesos, protocolos y procedimientos, contratos de personal y por servicios, actas y oficios, entre otros, esto con el fin de darle fiabilidad a la Auditoria realizada.

- En cuanto al impuesto de vehículos automotores encontraron un mayor número de fallas y concordancias que se plasmaron en el documento de hallazgos de auditoria, como por ejemplo el no cumplimiento de algunas normas vigentes para un mejor control vehicular en el territorio departamental.

- Además con la evidencia mostrada en el documento de hallazgos de auditoria se nota que el estatuto de Rentas de la Gobernación del Cauca bajo (Ordenanza 077 de 2009) se encuentra desactualizado, esto puede generar que los hechos no sean concordantes con lo descrito en el mencionado estatuto.

- La información suministrada al final de esta práctica profesional, se consolida para ser presentada en el área de Control Interno y la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca y de esta manera las personas responsables puedan tener un mejor respaldo en el momento de la toma de decisiones para actuar frente a los problemas encontrados y presentar una mejora continua en la gestión del recaudo.

**Recomendaciones.**

- Generar cultura entre los funcionarios Gobernación del Cauca en cuanto a la responsabilidad fiscal y administrativa que conlleva tener un mejor compromiso y cumplimiento en el momento de ejercer sus tareas de la mejor forma posible, buscando siempre el mejoramiento continuo. Por lo anterior es necesario que haya una mejor difusión y socialización entre el personal.

- Llevar un mejor control con las evidencias del control de reuniones realizadas entre el Líder del Grupo de Rentas, el Secretario de Hacienda, miembros de la alta dirección (cuando haya sido necesario) y personal de apoyo (servidores públicos y contratistas) para la gestión de los impuestos auditados, como copias de actas en las cuales se hayan consignado los asuntos tratados y relacionados con el seguimiento y/o mejora continua.

- Se recomienda a la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca realizar una gestión efectiva para obtener la información del RUNT y Organismos de Tránsito Departamental que permita cumplir el precepto legal de la Ley 1819 de 2016, parte XVI, capítulo 1, artículo 340, Esto con el fin de lograr que la base de datos del parque vehicular del departamento del Cauca se encuentre plenamente actualizado y mantener la totalidad de registros vehiculares que hacen parte del territorio departamental y que son obligados a pagar el impuesto de vehículos automotores, además de evitar quejas e inconformidades por parte de los sujetos obligados.

- Tener una adecuada planeación y gestión por parte de la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca para cumplir con de la ley 769 de 2002, Artículo 3, actual Código Nacional de Tránsito, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, donde se especifica quienes deben ser las autoridades de tránsito en los diferentes puntos territoriales, con esto se busca, mejorar el control vial en el territorio departamental.

- Se recomienda a la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cauca, que se desarrollar un mejor estudio contractual al momento de realizar contratos con diferentes entidades que puedan prestar un servicio para la mejora y ayuda en el momento de realizar una buena gestión del recaudo.

- Se recomienda a la Gobernación del Cauca en general, realizar la actualización del Estatuto de Rentas, mantenerlo como un documento digital y se dé seguimiento y control para mantenerlo actualizado cada vez que se vaya modificando o cambiando la normatividad.

- Dar cumplimiento a la petición realizada por parte del Ministerio de Transporte – Territorial Cauca a la Gobernación Departamental bajo alcance del oficio 20133190001381 de 23 de abril de 2013 (se anexa copia – 3 folios). Este hallazgo se comparte con la Secretaría de Infraestructura por tener la función asignada:

***“ARTICULO SEGUNDO: LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, seguirá conservando la misma clase "A", código y especies venales asignadas a la Secretaria de Tránsito y Transporte Departamental del Cauca”.***

Con el alcance del oficio mencionado anteriormente busca crear un propio organismo de tránsito departamental, para con ello mejorar la movilidad, control y vigilancia de los vehículos que transitan por el territorio departamental.

Se recomienda llevar un control y evidencia de Cuántas sanciones en los últimos años y por qué concepto, se han gestionado efectivamente y han generado recaudos y Cuántas sanciones se encuentran en curso, por qué conceptos y por qué valores, para con ello saber en cuanto se está afectando el patrimonio departamental por concepto de sanciones realizadas.



# AUDITORIA A LA GESTIÓN DE RECAUDO EN EL GRUPO DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

## Cronograma de actividades.

MESES	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO							
ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6							
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4				
<b>AUDITORIA AL GRUPO DE RENTAS</b>																												
<b>1. PREPARACION</b>																												
1.1 reuniones con el lider grupo de Rentas																												
1.4 revision de la normatividad vigente																												
<b>2. DISEÑO DE INSTRUMENTOS</b>																												
2.1. elaboracion del objetivo de la auditoria																												
2.2 elaboracion del alcance de la auditoria																												
2.3 determinacion de tiempo y recursos																												
2.4 diseño de los papeles de trabajo																												
<b>3. APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS</b>																												
3.1 reunion de inicio																												
3.2 solicitud de informacion																												
3.3 diligenciar los papeles de trabajo																												
<b>4. ANALISIS</b>																												
4.1 identificacion de observaciones																												
<b>5. ELABORACION DEL INFORME</b>																												
4.2 Hallazgos de auditoria																												
4.3 reunion de cierre																												
<b>6. ARCHIVAR INFORMES DE AUDITORIA</b>																												

Tabla 1. Cronograma de actividades

2 Nota. Las siglas S1, S2, S3, etc..., hacen referencia al número de semanas de cada mes.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

- Buenas Tareas. *Definición de informe final de auditoria ensayos y trabajos de investigación*. [en línea] 2017. Recuperado de: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Informe-Final-De-Auditoria/646550.html>
- COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución política de Colombia 1991*. [en línea]. Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Bogotá. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7153>
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Ley 734. (05, febrero, 2002)* Por la cual se expide el Código Disciplinario Único [en línea]. Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Bogotá. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4589>
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Ley 87 (29, noviembre, 1993)* por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, diario oficial.[en línea] Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Bogotá. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=300>
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. *Guía de auditoria para entidades públicas*. [En línea] Dirección de control interno y racionalización de trámites. Bogotá D.C.2015. p 32.  
<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/Gu%C3%ADaAuditoriaEntidadesPublicas+V2Octubre2015/fcf84a18-5c74-480a-83c4-2a25ec49bea1>
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. *Guía de auditoria para entidades públicas* Op.Cit.p.36. recuperado de: <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/Gu%C3%ADaAuditoriaEntidadesPublicas+V2Octubre2015/fcf84a18-5c74-480a-83c4-2a25ec49bea1>
- Gobernación del Cauca. s.f. Recuperado de: <http://www.cauca.gov.co/mision-y-vision>
- Gobernación del Cauca. s.f. Recuperado de: <http://cauca.gov.co/oficina-de-control-interno/quienes-somos>

- INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ARGENTINA. *Definición de auditoria interna* [en línea]. 2017. Recuperado de: <https://iaia.org.ar/auditor-interno/definicion-auditoria-interna/>
- SURÁ. Runt: El cerebro del transporte en Colombia. Vargas, 2013, p. 1. Recuperado de: <https://www.sura.com/blogs/autos/runt-cerebro-colombia.aspx>
- DEFINICIÓN.DE. Definición de recaudación. Pérez, Merino, 2015, p.1. Recuperado de: <https://definicion.de/recaudacion/>
- EL TIEMPO. Lo que debes saber sobre el Impuesto de Vehículos. Llanos, 2005, p.1. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1627346>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Secretaria Distrital de Hacienda, 2016, p, 1. Recuperado de: <http://www.shd.gov.co/shd/impuesto-al-consumo>
- TechTarget. Programa de Auditoria (Plan de Auditoria). Rouse, 2018, p, 1. Recuperado de: <https://searchdatacenter.techtarget.com/es/definicion/Programa-de-auditoria-plan-de-auditoria>